



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 28 de Marzo de 2023

Año CIV

Edición No. 25 Alcance V

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	39
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	82

Precio del Ejemplar: \$22.13

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE
IMPLANTE DE RODILLA Y CADERA, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023..... 118

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE
PREVENCIÓN DE CÁNCER, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023..... 157

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o. PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector Por el Bien de Todos, Primero los Pobres establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con

dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro Estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del Estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de lo mencionado anteriormente, se pone en marcha a nivel nacional el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la adquisición y donación de implantes mamarios post cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho proyecto

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de

la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto, en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE IMPLANTES MAMARIOS POST CÁNCER DE MAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

En México los registros epidemiológicos muestran que el número de casos nuevos reportados de cáncer mamario va en aumento, así como la tasa de mortalidad por esta causa, actualmente ocupa el primer lugar como causa de muerte por neoplasia maligna en las mujeres mayores de 25 años y es un grave problema de salud pública en nuestro país.

El cáncer de mama es una patología emergente asociada al envejecimiento y a estilos de vida poco saludables, así como a los cambios en los patrones reproductivos y estilos de vida: la alimentación rica en grasas y carbohidratos, la inactividad física y el consiguiente sobrepeso constituyen factores de riesgo.

En el año 2014 en México, se registraron 11,372 casos nuevos de cáncer de mama con una tasa de incidencia de 22.56 por 100,000 habitantes mayores de 10 años.

Las prótesis de mama son unas prótesis externas para uso después de una mastectomía o lumpectomía. Una prótesis de seno devuelve la sensación de tener un pecho natural. Las más importantes son las prótesis de mama post-operatorias de espuma ligera (para uso inmediato después de la cirugía) y las prótesis mastectomía de silicona. Es un producto sanitario que requiere una elaboración y/o adaptación individualizada y que, dirigido a sustituir total o parcialmente un órgano o una estructura corporal o su función, no precisa de implantación quirúrgica en el paciente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

El desarrollo de nuestro país y el aumento en la esperanza de vida han traído consigo el envejecimiento de la población y el concurrente incremento de enfermedades crónico-degenerativas, son aquéllas que van degradando física y/o mentalmente a quienes las padecen, provocan un desequilibrio y afectan a los órganos

y tejidos estas, pueden ser congénitas o hereditarias; entre ellas destacan por su frecuencia los tumores malignos.

Esta enfermedad es resultado de la interacción de factores genéticos y externos (físicos y químicos), que producen la degeneración de las células, originando lesiones precancerosas y finalmente tumores malignos, que inicialmente se localizan en algún órgano o tejido (in situ) y al no ser tratados oportunamente pueden diseminarse a otros órganos (metástasis). Entre las neoplasias malignas de mayor incidencia en nuestro país se encuentra el cáncer de mama y próstata.

Con la implementación del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, que se implementó por primera vez el año 2022, permitirá que las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente por cáncer de mama mejoren su confianza, a través del uso de una prótesis de mama externa.

Lo que permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables, específicamente de las mujeres a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para mejorar su autoestima con el medio que les rodea, a través de la adquisición de implantes mamarios y reconstrucciones de mama para mujeres de municipios o localidades de alta y muy alta marginación, contribuyendo así a los objetivos del Ejecutivo Estatal.

Con la implementación de este proyecto permitirá cumplir con los objetivos del Gobierno Estatal el cual es, abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna enfocada a las especialidades, así mismo permite el cumplimiento al objetivo del Programa de Atención a Grupos Prioritario, atendiendo a la población objetivo que contempla Personas con Discapacidad o Necesidades Especiales.

El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a todos los municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables.

Línea de acción 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas sufran algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS-CoV-2.

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades

económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.

2.1. Diagnóstico.

Con la finalidad de fortalecer la protección del bienestar y la salud de unos sectores de la población, se implementa el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, que lo ha asumido esta nueva administración por los resultados obtenidos para la población, a través del cual, se adquieren los insumos necesarios para la entrega de implantes mamarios externos que permitirán a mujeres mastectomizadas recobrar su confianza e integración a una vida plena sin costo para la paciente.

El cáncer es una enfermedad por la que algunas células del cuerpo se multiplican sin control y se diseminan a otras partes del cuerpo. Es posible que el cáncer comience en cualquier parte del cuerpo humano, formado por billones de células. En condiciones normales, las células humanas se forman y se multiplican (mediante un proceso que se llama división celular) para formar células nuevas a medida que el cuerpo las necesita. Cuando las células envejecen o se dañan, mueren y las células nuevas las reemplazan.

A veces el proceso no sigue este orden y las células anormales o células dañadas se forman y se multiplican cuando no deberían. Estas células tal vez formen tumores, que son bultos de tejido. Los tumores son cancerosos (malignos) o no cancerosos (benignos).

Los tumores cancerosos se diseminan (o invaden) los tejidos cercanos. También podrían viajar más lejos a otras partes del cuerpo y formar tumores, un proceso que se llama metástasis. Los tumores cancerosos también se llaman tumores malignos. Hay muchos tipos de cáncer que forman tumores sólidos. Pero los cánceres de la sangre, como la leucemia, en general no forman tumores sólidos.

Los tumores benignos no se diseminan a los tejidos cercanos. Cuando se extirpan los tumores benignos, no suelen volver, mientras que los tumores cancerosos a veces vuelven. Pero los tumores benignos a veces son bastante grandes. Algunos podrían causar síntomas graves o poner en peligro la vida de la persona, como los tumores benignos en el cerebro o el encéfalo.

En este sentido, cuando se habla de cáncer de mama es una enfermedad en la cual las células de la mama se multiplican sin

control, existen distintos tipos de cáncer depende de qué células de la mama se vuelven cancerosas por lo que puede comenzar en distintas partes de esta. El uso de un implante de seno es una opción para reconstruir la forma de su seno después de la cirugía para extraer el cáncer. Se pueden usar varios tipos de implantes, este tipo de reconstrucción de seno puede hacerse al mismo tiempo que la cirugía para extirpar el cáncer.

La población objetivo serán las mujeres que se encuentren en pobreza o pobreza extrema del estado de Guerrero que no cuenten con los servicios básicos de salud, para la obtención de un implante mamario externo o intervención quirúrgica de reconstrucción de mama.

2.1.1. Población Potencial.

En México durante 2019 se registraron 15,286 nuevos casos de cáncer de mama en la población de 20 años y más. De estos, 167 corresponden a hombres y 15,119 a mujeres. La tasa de incidencia de tumor maligno de mama a nivel nacional es de 18.55 casos nuevos por cada 100 mil habitantes de 20 años y más.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 15,763 personas. El mayor número de casos de cáncer se ha detectado en Acapulco por el número de población, seguido de la Montaña, Chilpancingo, la Costa Grande: en los municipios de Zihuatanejo y Atoyac y en la zona indígena de la Costa Chica.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado beneficiar a 128 mujeres que hayan sido mastectomizadas post cáncer de mama.

2.1.4. Población Indígena.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de

raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, el cual tiene su origen para su creación y ejecución los ordenamientos jurídicos siguientes.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
2. Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
3. Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
4. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada el 23-03-2023 artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
7. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
8. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
9. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
10. Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
11. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
12. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

13. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
14. Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
15. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
16. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
17. Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
18. Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
19. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
20. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
21. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027
22. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
23. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
24. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
25. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
26. Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado De Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
27. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
28. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
29. Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Cáncer de Mama: Es el crecimiento desenfrenado de células malignas en el tejido mamario, los principales factores de riesgo de contraer cáncer de mama incluyen una edad avanzada, la primera menstruación a temprana edad, edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber dado a luz, antecedentes familiares de cáncer de mama, el hecho de consumir hormonas tales como estrógeno y progesterona y consumir licor.

Cirugía: Procedimiento para extirpar o reparar una parte del cuerpo, o para determinar si hay una enfermedad. La cirugía además es la rama de la medicina que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades o afecciones mediante operaciones. También se llama operación.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Cuando una persona presenta tres o más carencias (rezago educativo, servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, alimentación, seguridad social y servicios básicos en la vivienda).

Mastectomía: Operación quirúrgica que consiste en la extirpación quirúrgica de la mama.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

Siglas:

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SSA: Secretaría de Salud.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar implantes mamarios externos y cirugías reconstructivas de mama a mujeres mastectomizadas, para favorecer su inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades en todos los municipios del Estado, dando prioridad a mujeres de municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

1. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
2. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las mujeres favoreciendo su desarrollo psicomenta, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La cobertura del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, será aplicada a los municipios del estado, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen la mastectomía, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de 117 implantes mamarios externos y la ejecución de 11 cirugías reconstructivas de mama, a la población de los municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 128 mujeres mastectomizadas, a través de la donación de 117 implantes mamarios externos y 11 cirugías reconstructivas de mama, procedentes de los municipios del estado, dando prioridad a los grupos prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), para el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, de acuerdo a una adecuación presupuestal con fundamento en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 recursos presupuestales, que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán beneficiados con el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, las personas, que cumplan con las características descritas a continuación.

La accesibilidad para el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer Mamario, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos. Los datos de la población beneficiada estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

- Criterios de Focalización.

1. Mujeres mastectomizadas a causa de un cáncer mamario.
2. Ser paciente del Hospital de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
3. Que no cuenten con afiliación a un sistema de salud.
4. Habitar en municipios de alta o muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Para acceder a este Proyecto la beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- CURP
- Comprobante de Domicilio
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de beneficiarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación del apoyo deberá estar conformada por 117 implantes mamarios externos y 11 cirugías reconstructivas de mama, estos servicios se proporcionarán en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Con el objetivo de conseguir una reconstrucción mamaria cuando se tiene falta de volumen, se utilizan implantes mediante una cirugía reparadora en la que se introducen estos por debajo de la glándula y/o piel o el musculo.

En caso de la mastectomía normalmente se hace en dos fases diferenciadas: Primera fase: Se introduce un expansor de tejido debajo de la piel, el cual funciona igual que un implante temporal de solución salina que expande poco a poco el tejido restante y después se inyecta suero salino estéril o agua salada de forma que se va agrandando el cual hace que la piel se estire y el musculo hasta que alcanza el tamaño necesario.

Segunda fase: Se retira el expansor de tejido reemplazándolo con un implante de silicona; por lo general se aprovecha la cicatriz original abriéndola de nuevo de forma que no se produzcan nuevas cicatrices en el pecho en la cirugía reconstructiva de mama.

Por otro lado, el Implante Mamario Externo, es adherible y de silicona.

El Proyecto de Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, proporcionará el servicio de forma anual con la donación de implantes mamarios externos y con las cirugías de implantes mamarios a mujeres que presentan mutilación de la mama a causa de un cáncer, dando prioridad a las pacientes del Hospital de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" de municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y

aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Se otorgarán los apoyos del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, quienes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La población beneficiada la constituyen las mujeres, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

Los apoyos otorgados por dicho proyecto, son totalmente gratuitos.

8.1. Casos especiales.

En caso de que la persona (mujer) sea menor de edad y por su condición de vulnerabilidad amerite de urgencia la cirugía pero no presente estudio de mama será, el Director General del DIF, Guerrero en coordinación con el Director de Servicios Médicos Asistenciales quienes determinaran su inclusión al proyecto para la realización del estudio.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá suspender y/o cancelar la operación, del proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas reglas de operación y otras señaladas por el DIF, Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de los municipios del estado el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes reglas de operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La Instancia Ejecutora Estatal será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.

El acceso al otorgamiento de la prótesis de mama o implante mamario externo a mujeres que hayan sido intervenidas de una mastectomía a causa cáncer, se basará en las circunstancias concretas de cada paciente individual, canalizado por los DIF Municipales y población en general con un alto índice de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar su apariencia y calidad de vida, debiendo de cumplir las siguientes características, mismas que son valoradas por el especialista, por lo que deberán:

1. Haber concluido el tratamiento médico (radioterapias u otros).
2. Valoración Médica.

Además, presentar:

Las personas interesadas o municipios deberán presentar oficio de solicitud en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la presidenta del Patronato del DIF Guerrero o Director General para ser beneficiada con el Proyecto, adjuntando:

1. Copia de la Credencial de Elector.
2. CURP (Formato nuevo).
3. Copia del Acta de Nacimiento.
4. Copia de Comprobante de Domicilio.
5. Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

RAMO: RAMO 33		FECHA:	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cancer de Mama			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA: 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.1. Implementar acciones de terapia medicinales, jornadas de detección de cancer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cancer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran algún tipo de quemaduras para su traslado, atención y medicinas, la realización de pruebas rápidas para detección de SARS-CoV-2.			
Datos de identificación del indicador			
	Nombre		Fuente
2.1	Porcentaje de entrega de implantes mamarios		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de implantes mamarios entregados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de implantes mamarios entregados} = \left(\frac{\text{Implantes mamarios entregados}}{\text{implantes mamarios programados para entrega}} \right) \times 100$			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual	Estatal		al cierre del ejercicio
Sentido del indicador	Línea base		
	Año	Periodo	Valor
Ascendente			
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	
> 85%	÷ 51% y 84%	< 50%	
	Año	Periodo	Valor
	2023	Anual	100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Implantes mamarios entregados		Implantes mamarios	DIF GUERRERO

Implantes mamarios programados para entrega	Implantes mamarios	DIF GUERRERO
Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval	DIF GUERRERO	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Director de Servicios Médicos Asistenciales	01 747 47 1 84 90 Ext. 1074	serviciomedicocrig@gmail.com
Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello	Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval	Lic. Antelmo Magdaleno Solís
Jefe del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos	Director de Servicios Médicos Asistenciales	Director General del DIF Guerrero

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren

necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

1. La realización de la cirugía se realizará en el Hospital de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" en la Ciudad y Puerto de Acapulco.
2. El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, para la realización de cirugía o para la donación de implante mamario externo. Una vez que es aceptada para cirugía y/o donación de implante mamario externo, deberá presentarse el día y hora señalada de acuerdo a la previa valoración en el Hospital de Cancerología.
3. La población candidata a ser beneficiaria con implante mamario externo que fue atendida directamente en el Hospital de Cancerología, deberá acudir a las instalaciones del CRIG o al Hospital de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" e identificarse para la entrega de su implante.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.
- c) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que

correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes estatales son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Hospital de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" como organismos responsables de la operación del proyecto, la Secretaría de Finanzas y Administración como responsable de transferir los recursos presupuestales y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.

13.1. Instancia Normativa.

- **Instancia Normativa Estatal**

Las Instancias Normativas Estatales serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y el Hospital de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla como:

- **Instancia Normativa Federal.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a

través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

• **Coordinación Institucional.**

a. Prevención de Duplicidades.

El Sistema Estatal DIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b. Convenio de Colaboración.

El Sistema Estatal DIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con el Hospital de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c. Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el Sistema DIF Guerrero y el Hospital de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

d. Concurrencia.

El Sistema Estatal DIF Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un secretario y una o un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados,

con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto"**

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad,

sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- a) A los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- b) Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.
- c) Al Estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto de Adquisición y Donación de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama, se prioriza los Grupos Prioritarios, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para la operación del proyecto, aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5- Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	S 01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones de Atención Social.		1			Las Programas Atenciónal beneficien a personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medio de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el Estado a través de Programas Atenciónal	$(\text{Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas atenciónal} / \text{Total de personas con discapacidad en el Estado}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estratégica	78%	70%	Padrón de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Determinar el total de personas con discapacidad beneficiadas a través de los Programas Atenciónal.		1.1			Mejorar la calidad de vida e inclusión familiar, racial y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medio de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Atenciónal	$(\text{Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Atenciónal} / \text{Total de personas con discapacidad programadas para atender}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estratégica	61%	90%	Oficina de autorización

Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Implementación de Programas Asistencial en beneficio de personas con discapacidad.		1.2			Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación de Programas Asistencial para Personas con Discapacidad	(Programar implementados en 2022 / Programar implementados en 2023) * 100	Porcentaje	Anual	Gratuito	100%	90%	Oficial de autorización

Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de la entrega de aparatos funcionales.		1.2.1			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad	(Total de aparatos funcionales entregados a personas con discapacidad en el periodo / Total de aparatos funcionales programados para entrega en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con parálisis cerebral y personas con discapacidad.		1.2.2			Aplicar taxina batulinica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de taxina batulinica	(Total de taxina batulinica aplicada a niñas y niños con parálisis cerebral y personas con discapacidad en el periodo / Total de taxina batulinica programada para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente el cáncer mamario y practica a través de estudio clínico.		1.2.3			Realizar prueba clínica de detección de cáncer mamario y práctica a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de equidad racial.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de prueba clínica para la detección de cáncer mamario y practica	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y práctica en el periodo / Total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente el cáncer mamario y practica a través de estudio clínico.		1.2.3			Realizar prueba clínica de detección de cáncer mamario y práctica a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de equidad racial.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de prueba clínica para la detección de cáncer mamario y practica	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y práctica en el periodo / Total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar la cantidad de servicios de rehabilitación otorgados a las personas con discapacidad a través de la Contratación Regional de Rehabilitación		1.2.4			Brindar servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad temporal o permanente.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad	(Total de servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad en el periodo / Total de servicios de rehabilitación programados) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero

Anexo 2. Acta de Donación.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: _____
A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARÇO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL

MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



T R A N S I T O R I O S

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Implantes Mamarios Post Cáncer Mamario para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 63 Alcance II de fecha 9 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90

NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La convivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su Eje Central I. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, en el apartado 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la Atención a Grupos Vulnerables, 1.3.2. Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables, 1.3.2.7. Impulsar apoyos para la implementación de Proyectos Productivos o de Inversión que fomente el desarrollo de las actividades productivas de la población indígena y afroamericana; establece que Guerrero ha enfrentado históricamente la pobreza como uno de sus principales problemas, por lo que los esfuerzos se dirigirán a combatir la pobreza, la desigualdad, el rezago y las causas que generan la violencia.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública Estatal, así como, las servidoras y los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples Componentes, Asistencia Social (FAM-AS implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estales para el Desarrollo Integral de la Familia(SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación(ROP) a las que se sujetarán los programas en cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, en el artículo 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación(PEF) de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2023

Que los Lineamientos tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto No. 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que a nivel nacional se pone en marcha la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo impulsar la protección integral de

los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestoras, organizadas y con participación activa, Así como el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, tiene como objetivo Contribuir a modificar y mejora las condiciones de la vida de los grupos de atención prioritaria, a consecuencia de los factores sociales de impidan el desarrollo integral del individuo/familias.

Que el presente Proyecto tiene como propósito contribuir un apoyo para la planeación estratégicas, el seguimiento y evaluaciones los apoyos y/o servicios, en el marco del programa, el cual será operado por los Sistemas Estatales DIF; así como para detectar y describir las problemáticas a atender y el modelo de operación. También pretende ser una herramienta para la determinación de áreas de oportunidad y detonar acciones de mejora

Que uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de la historia, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, mediante el programa de alimentación escolar, acompañando de acciones de orientación alimentaria a población prioritaria.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su Eje Central I. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, en el apartado 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la Atención a Grupos Vulnerables, 1.3.2. Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables, 1.3.2.7. Impulsar apoyos para la implementación de Proyectos Productivos o de Inversión que fomente el desarrollo de las actividades productivas de la población indígena y afro mexicana; establece que Guerrero ha enfrentado históricamente la pobreza como uno de sus principales problemas, por lo que los esfuerzos se dirigirán a combatir la pobreza, la desigualdad, el rezago y las causas que generan la violencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para la Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual tiene como objetivo, brindar servicios para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad, acondicionar un espacio adecuado para la siembra, teniendo en cuenta el cuidado y preservación del medio ambiente, garantizar una ingesta alimentaria nutritiva, fomentar el trabajo en equipo para instalar el huerto escolar, abastecer la cocina escolar y desarrollar habilidades agrícolas.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto, con estricto apego a la normatividad aplicable, en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y/O HUERTOS FAMILIARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

El huerto escolar representa oportunidades para trabajar en grupo permitiendo a los estudiantes las prácticas de los conceptos de la sociedad, cooperación y responsabilidad constituyendo donde se busca contribuir un estado nutricional adecuado, al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso del Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, con participación activa, la importancia de los huertos escolares se fundamenta en que es un lugar donde se realizan experiencias educativas pero no solo las experiencias sobre el crecimiento de las hortalizas que servirán de alimento, si no las experiencias múltiples ligadas a la enseñanza que se desarrolla en la educación diaria, el valor del huerto depende como se maneje y emplee con un fin determinado, así mismo es fuente de motivación para la preparación de explosiones de producto donde se invita a los padres de familia, los dirigentes de entidades agropecuarias y a las autoridades locales.

Para la implementación de los huertos escolares es importante que las áreas de Desarrollo Comunitario de cada SEDIF trabajen de manera vinculada, dando el área de desarrollo, aportando la semilla, capacitaciones y manejo de los Huertos.

El huerto escolar es un recurso transversal en el que se pueden estudiar temas como el consumo, la alimentación y el desarrollo de los pueblos. Es el entorno donde se puede experimentar la interdisciplinariedad, donde las disciplinas serán instrumentos que ayuden y contribuyan a descubrir e interpretar la realidad, donde se percibe la globalidad de la naturaleza, en la que todo está relacionado, nada está incomunicado y todo forma parte de todo: el agua, el aire, el sol, la tierra, los alimentos que nos ofrece y nuestro esfuerzo al trabajarlo. El huerto escolar es un recurso didáctico que puede utilizarse en todos los niveles educativos.

1.1. Antecedentes.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero a partir del Ejercicio Fiscal 2013, ha venido implementando dentro de sus programas de asistencia social a población de alta vulnerabilidad el Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares., cuya finalidad prioritaria es darle atención a niñas y niños que habiten en localidades de alto grado de marginación, el cual tiene como objetivo principal desarrollar sus habilidades y capacidades cognoscitivas, que les permitan contar con las herramientas técnicas y pedagógicas para producir alimentos vegetales de alto contenido nutricional.

En el Ejercicio Fiscal 2016 el SEDIF implemento 35 huertos escolares en la región centro del estado beneficiándose a una población estudiantil aproximada de 8,750 alumnas y alumnos, para el Ejercicio Fiscal 2017 el SEDIF implemento en las regiones costa grande, costa chica, centro y norte del estado 36 huertos escolares con los cuales se benefició a la población estudiantil aproximada de 9,000 niñas y niños; 41 huertos escolares se establecieron en el Ejercicio Fiscal 2018 en las regiones costa grande, costa chica, montaña y centro del estado con los cuales se beneficiaron a 10,250 niñas y niños aproximadamente.

En el pasado Ejercicio Fiscal 2022 el SEDIF puso en marcha la instalación de 75 huertos escolares en igual número de escuelas, ubicadas en localidades de alto grado de marginación en municipios de las regiones montaña y costa chica del estado,

con los cuales se benefició a población estudiantil aproximada de 18,750 niñas y niños.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

2.1. Diagnóstico.

El contexto actual de salud demanda que la asistencia social alimentaria incluya la atención de la desnutrición y otras deficiencias nutrimentales específicas, que es generada por estilos de vida poco saludables.

El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el reto de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC), y los proyectos que la integran, es el de consolidarse como una plataforma operativa a la cual pueden sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, generando sinergias para la promoción de hábitos y

estilos de vida saludables entre la población vulnerable, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Así mismo, en el año 2014 se integra al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria; ya que los programas alimentarios abonan tanto al acceso de alimentos nutritivos e inocuos como a su preparación y consumo.

En 2015 continuó la promoción de la focalización para la atención de los programas alimentarios. En el marco de la Estrategia Nacional de Lactancia Materna, puesta en marcha por el gobierno Federal; reconociendo su importancia en la alimentación y el crecimiento de los individuos, se desarrolló un manual que contiene los lineamientos técnicos y jurídicos que serán de utilidad para los Sistemas Estatales DIF, en la promoción correcta de la alimentación al seno materno, para contribuir a mejorar el panorama de la lactancia materna en México.

En el estado de Guerrero, la dieta diaria de la población beneficiaria de los programas alimentarios está basada y fundamentada en los alimentos disponibles: maíz, frijol, arroz, quelites, etcétera. De acuerdo con la región, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas los cuales son la base de la mayoría de su consumo. Gran parte de ellos la siembran, otro tanto los consigue adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más como las y los beneficiarios la reciben como parte de los programas sociales alimentarios de ayuda. Normalmente es la jefa de familia quien prepara los alimentos, pocas veces los varones se involucran en estos quehaceres del hogar. La forma de preparación en su mayoría es hervida

La producción agrícola en el estado de guerrero se basa en:

- Frutícola a corto plazo: El melón, la papaya y la sandía.
- Frutícola a largo plazo: La copra, mango, plátano, tamarindo y cítricos.
- Productos básicos: El arroz, frijol y maíz.
- Cultivos: El jitomate, tomate de cascara, chile verde, garbanzo blanco, cebolla, calabaza, camote, chile seco y quelites.
- Oleaginosas: El ajonjolí y cacahuate.
- Productos industriales: El café, estropajo, Jamaica y caña de azúcar.

La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región.

Las personas consideradas como grupo prioritarios tienen un nivel socioeconómico que no les permite abastecer su alimento diario, por lo que el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Guerrero, hace entrega de insumos alimentarios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y asegurar la ingesta diaria.

Del total de la población que habita en el estado 67.6% se encontró en situación de pobreza con un promedio de carencia de 3.4, lo cual representa 2, 290,679 personas.

El 31.6% se encontró en situación de pobreza extrema con un promedio de carencia de 4.1, o sea 1, 070,793 personas. De lo anterior se deriva que el porcentaje de población en situación de pobreza moderada es de 36.0% con un promedio de 2.8 carencias, es decir 1,219,886 personas, y el porcentaje de población vulnerable por carencia social es de 23.2, lo que equivale a 785,321 personas, las cuales aun cuando tienen un ingreso superior al necesario para cubrir sus necesidades presentaron una o más carencias sociales; 2.0% es la población vulnerable por ingreso, lo que equivale a 67,304 personas que no tuvieron carencias sociales pero cuyo ingreso fue inferior o igual al ingreso necesario para cubrir sus necesidades básicas.

2.1.1. Población Potencial.

En el estado de Guerrero el 94% de niñas y niños de 6 a 14 años, asisten a la escuela 1, 038, 610 y viven 1, 104,905 niñas y niños de 0 - 5 representan el 31% conformados en planteles educativos 13,623 con las estadísticas de INEGI 2020. El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social, como son las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La constituyen 34 municipios en los cuales se ubican **1254** planteles escolares, que se sitúan en localidades de alta y

muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Dentro de todos los municipios que conforma nuestro estado. La población objetivo para el presente periodo 2023, es de 109 planteles educativos de nivel preescolar y primaria, que cumplan con las siguientes características:

a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población que directamente será beneficiada es de 23,435 alumnas y alumnos de preescolar y primaria, aproximadamente 109 planteles educativos que son parte de la población objetivo (inciso 2.1.2.), serán focalizados e inscritos al Proyecto de acuerdo con los requisitos de selección de las y los beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.

2.1.4. Población Indígena.

Es una parte de la población que será apoyada para recibir los productos del Proyecto ya que pertenecen a una tradición social distinta y/o ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes reglas de operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado

lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
2. Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2o fracción V, 3o fracción XVIII, 6o fracciones X, y XI, 7o fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
3. Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3o, 6o, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1o, 2o, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
6. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 27-02-2019.
- 7.-Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4o, 5o, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
8. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
9. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
10. Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2o, fracción V.
11. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada DOF 23-03-2023 artículos 36, 7 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
12. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
13. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
14. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

15. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
16. Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
17. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
18. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
19. Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
20. Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
21. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
22. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
23. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
24. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
25. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
26. Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
27. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
28. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
29. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
30. Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc., sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Adulto Mayor: Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas que se consumen.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejorar de las condiciones sociales y económicas enfocadas en el bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental que su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Estado de Nutrición o Estado Nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocada en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar

aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Proyecto: Proyecto para la Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares para el Periodo 2023.

Secretaria de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 1 "TOMO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Asistencia Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ASA: Asistencia Social Alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

PRA: Programa de Raciones Alimentarias.

PASAF: Programa Asistencia Social Alimentaria a Familias.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Desarrollar capacidades cognoscitivas en lo agropecuario, mejorar la diversidad de la dieta e incidir en los cambios de comportamiento alimentario y nutricional de los escolares y la familia; a través del otorgamiento de 109 paquetes para la siembra de hortalizas y granos básicos tanto de las alumnas y alumnos como de las familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- Brindar servicios para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad.
- Acondicionar un espacio adecuado para la siembra, teniendo en cuenta el cuidado y preservación del medio ambiente.
- Garantizar una ingesta alimentaria nutritiva.
- Fomentar el trabajo en equipo para instalar el huerto escolar.
- Abastecer la cocina escolar.
- Desarrollar habilidades agrícolas.
- Implementar 109 Proyectos para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

Todos los planteles de nivel preescolar y primaria que se encuentran en las 34 Localidades, Municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

Con la instrumentación del Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, se pretende disminuir la desnutrición que existe en la población estudiantil, consumiendo producto fresco y de mayor calidad, en los planteles de preescolar y primaria, en los municipios de alta y muy alta marginación, garantizando el derecho a la alimentación nutricional.

4. Metas Físicas.

Se beneficiarán a las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente a 23,435 alumnas y alumnos de nivel preescolar y primaria conformadas en 109 Planteles Educativos con Proyectos para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares.

5. Programación Presupuestal.

La ejecución del Proyecto comunitario se implementa con recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión de \$ 950,000.00, (Novecientos cincuenta mil pesos M.N.) para 109 Proyectos para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, de acuerdo a una adecuación presupuestaria con fundamento al Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

CALENDARIO DE ADMINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 950,000.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los Artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del

total del Proyecto que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán beneficiados con proyectos, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

Las escuelas ubicadas en las zonas marginadas de alto y muy alto grado de marginación.

Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.

Habitar en los municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Criterios de Focalización.

Principalmente los Municipios y Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020. Dentro de los 85 municipios que conforman nuestro Estado.

- Requisitos de Selección de Beneficiarias y Beneficiarios.

Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en formato libre en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o director general del DIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector del director responsable del centro educativo.
2. CURP del director responsable del centro educativo.
3. Lista de alumnas y alumnos.
4. Acta de comité de padres de familia para el seguimiento del huerto.

- a) La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

- b) La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiaria o beneficiario del Proyecto.
- c) Se realiza la entrega del apoyo de manera personal y en un lugar sede de la región donde se ubique el municipio, solicitándole a la persona beneficiaria firme acta de donación que acredite la entrega.
- d) Ser una institución educativa que se encuentre dentro de los programas alimentarios con desayuno escolar caliente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- **Método y/o procedimiento de Selección.**
 - a) Cumplir con los requisitos administrativos.
 - b) Llenado de formatos establecidos.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto total	Periodicidad
Especie	Está sujeto a licitación.	Único

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo es en especie y consiste en:

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Pza.	Tinacos de 1,100 Lts.
1	Rollo	Tela para gallinero de 1.50 Mtro.
1	Pza.	Zapapico.
1	Pza.	Pala cuadrada.
1	Pza.	Carretilla.
1	Pza.	Azadón con mango.
1	Rollo	Manguera negra de ½".

1	Pza.	Bomba aspersor de 5 lts.
½	Libra	Semilla de cilantro.
¼	Libra	Semilla de rábano.
¼	Libra	Semilla de calabaza de matón.
¼	Libra	Semilla de chile serrano.
¾	Libra	Semilla de pepino.
¾	Libra	Semilla de frijol ejotero.
½	Libra	Cebolla blanca.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF Guerrero; resguardara la documentación correspondiente de las y los beneficiarios que reciban los proyectos en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar trimestralmente, a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para la población vulnerable quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre los avances físicos financieros sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dichos informes se deberán presentar a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Y por último se deberá integrar el cierre de ejercicio sobre los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022, Los

padrones de las y los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón de forma física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de beneficiarias y Beneficiarios de los 29 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Las escuelas ubicadas en zonas marginadas de alto y muy alto grado de marginación.
- Se dará prioridad a Niños, Niñas de preescolar y primaria, dentro de los Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación preferentemente.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el Sistema Estatal DIF Guerrero; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las

Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Proyecto el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los Padrones de este Proyecto, se integrarán con la información que obtenida por el SEDIF o SMDIF, según sea el caso de la entrega realizada del Proyecto, enviará reportes mensuales a la dirección de planeación y se procesara la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a la establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el padrón correspondiente. Así mismo será responsabilidad del SEDIF y del SNDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones de la Población Atendida.

Para lo cual cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente. Anexo (4).

El SEDIF informará a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 5 julio del 2010).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF, quien opera con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este Proyecto, se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las Instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal, surge por la necesidad de atender el problema de desnutrición y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendándose a todos los municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

- Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además:
- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto formaran parte del Padrón de beneficiarias y beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al Proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Proyecto, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas Se desarrolla a través de la Dirección de planeación, quien se realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada Comunidad y darles seguimiento.

En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los proyectos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1)

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.			
OBJETIVO:1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA:1.3.1. Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de la niñas, niños y adolescentes.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.1.3. Disminuir la deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes de nivel básico que habitan en las localidades de Alta y muy Alta Marginación mediante el impulso de Programas que fortalezcan la economía familiar.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.3.1.3	Porcentaje de entrega de paquetes para la instalación de huertos		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de paquetes para la instalación de huertos entregados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de entrega de paquetes para la instalación de huertos} = \left(\frac{\text{Paquetes para la instalación de huertos entregados}}{\text{Paquete para la instalación de huertos programados para entrega}} \right) \cdot 100$			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual	Estatal		al cierre del ejercicio
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
			Valor
Parámetros de semaforización			
		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
> 85%	+ 51% y 84%	< 50%	2023
			Anual
			100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes para la instalación de huertos entregados		paquetes	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes para la instalación de huertos programados para entrega		paquetes	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró		Revisó	Autorizó
Lic. Andrés Enriquez Pontigo		Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solís
Subdirector de Desarrollo Comunitario		Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero
<small>Dirección General de Evaluación Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx</small>			

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto Para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo

el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordara con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias a atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas de operación, recibirán el apoyo del Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares.

De igual forma el apoyo será entregado por el SEDIF o en su caso a través de los Sistemas Municipales DIF quienes acuden a las Bodegas Regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de las y los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

- Entregar copia de su credencial del INE.
- Firmar el formato de salida de almacén.
- Los apoyos podrán ser entregados directamente a las y los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, la persona beneficiaria podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Mecanismos de Corresponsabilidad

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente encada una de las acciones realizadas por el área operativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, contempla la donación del 100 % del costo total del Proyecto que estén dentro de la cobertura de atención.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con los proyectos de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Proporcionar la información que los coordinadores del Proyecto cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Proyecto que incumplan las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causaran baja o suspensión temporal.

En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en el numeral 6 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna persona beneficiaria se deberá proceder de la siguiente manera:

El Sistema Estatal DIF notificará por escrito a los Sistemas Municipales DIF, las y los beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.

Los SMDIF notificarán por escrito a las y los beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.

13. Instancias Participantes.

- 1). Secretaría de la Función Pública. - Instancia Normativa Federal.
- 2). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- 3). Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. - Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- 4). Secretaría de Finanzas y Administración. - Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

- Instancia Normativa Estatal

La Instancia normativa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyectos para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares, en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Instancia Normativa Federal.

El SNDIF, a través de la DGAYDC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Coordinación Institucional.

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Proyecto, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

a. Prevención de Duplicidades.

El SEDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas o proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b. Convenio de colaboración.

De acuerdo con la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, el cual, se entregara de manera personal

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo del Proyecto, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

d. Concurrencia.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las y los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Proyecto, se establece lo siguiente:

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Proyecto para, que ejecutar y operar en coordinación con las Direcciones que lo integran y cuyos requisitos se detallan en las presentes Reglas de Operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del Gobierno del Estado y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, del DIF Guerrero, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada. Las copias de los expedientes de las y los beneficiarios y/o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.

-
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

- Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la Contraloría Social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.
- La persona Titular de la Dirección General del DIF Guerrero designará al personal que serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para Proyectos Federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social (CCS). Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el

domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría

Teléfonos: (74-74-71-97-41)

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo,
Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62
Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de las y los beneficiarios, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre del servidor público, área de

adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

"ESTE PROYECTO ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO".

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la persona beneficiaria, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de

todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación y en general, en el logro de los objetivos planteados en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC, en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19". Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal de los proyectos.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo	Orden			Supuestos			
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.	1			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	70%	100%	Padron de Beneficiarios

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>inocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	<u>(Número</u> Total de despensas distribuidas a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programadas por <u>distribución</u>)*100	Porcentaje	Trimestral	Acción <u>Gestión</u>	0%	100%	Avance Físico <u>Físico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de economía y traspaso .		1.3			<u>Entregar paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	<u>(Número</u> Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de <u>proyectos</u> productivos / Total de paquetes programados para entrega)*100	Porcentaje	Trimestral	Acción <u>Gestión</u>	0%	100%	Avance Físico <u>Físico</u> -Financiero

Anexo 2.- Acta de Donación.**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA****ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE: _____

—

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**1: EL DONANTE DECLARA:**

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

-PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

-PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. SER UNA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____

DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SI LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

ERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ___DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____.

DONANTES_____

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C._____

DONATARIO

ANEXO 3.- Estudio Socioeconómico.**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

FECHA _____ DE _____ APLICACIÓN: _____

REGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE _____ MADERA _____ ADOBE _____ TABIQUE O TABICON _____

TECHO DE: ZACATE _____ PALMA _____ LAMINA DE CARTON _____ TEJA _____ LAMINA GALVANIZADA _____ CONCRETO _____

PISO DE: TIERRA _____ MADERA _____ TABIQUE _____ PISO FIRME _____

NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA: _____

NO. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA _____

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS _____ ESPOSA _____ PADRES _____ ABUELOS _____ OTROS _____

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPEÑO _____ ARTESANO _____ ALBAÑIL _____ EMPLEADO _____ OTROS: _____

SERVICIOS PÚBLICOS:

ESCUELA _____ CENTRO RECREATIVO _____ ALUMBRADO PUBLICO DRENAJE _____ AGUA POTABLE _____ AGUA DE POZO _____ SENTROS DE SERVICIOS _____ CALLE PAVIMENTADAS _____

VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS\$ _____ EGRESOS\$ _____

PADRES: _____ ALIMENTACIÓN: _____

MADRE: _____ AGUA POTABLE: _____

OTROS: _____ LUZ ELÉCTRICA: _____

TOTAL: _____ VIVIENDA PROPIA () _____

RENTADA () _____

TIPO _____ DE _____ ALIMENTACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL CONFIRMIDAD: _____

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares para el Periodo 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 65 alcance II de fecha 16 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la

disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o, fracción V de la Ley de Planeación, 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que en el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Que en razón de lo mencionado anteriormente, se pone en marcha a nivel nacional el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo

integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto de Jornadas de Cirugía de Cataratas, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante las cirugías de cataratas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten sus Reglas de Operación del Proyecto de Jornadas de Cirugías de Cataratas, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual tiene como objetivo, llevar a cabo cirugías de cataratas a personas con discapacidad visual para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social, mismos que se encuentran en las diferentes regiones del estado.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Jornadas de Cirugías de Cataratas, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE CIRUGÍAS DE CATARATAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

La cirugía de cataratas es un procedimiento para extraer el cristalino del ojo y, en la mayoría de los casos, reemplazarlo con una lente artificial. Normalmente, el cristalino del ojo es transparente. Una catarata causa que el cristalino se nuble, lo que con el tiempo afecta tu visión.

Un médico de ojos (oftalmólogo) realiza la cirugía de cataratas en forma ambulatoria, lo que significa que no tienes que quedarte en el hospital después de la cirugía. La cirugía de cataratas es muy común y, por lo general, es un procedimiento seguro.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que en México hay 2 millones 237 mil personas con una deficiencia visual. Los seis principales problemas oculares que afectan a los mexicanos son: errores de refracción (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia), catarata senil, degeneración macular, glaucoma, retinopatía diabética y opacidad en la córnea.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto de Jornadas de Cirugías de Cataratas, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1 Antecedentes.

En el estado de Guerrero existe un alto porcentaje de la población que vive en condiciones de marginación y pobreza extrema, que les impide obtener los satisfactores mínimos necesarios en materia de salud.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para acercar y ofrecer servicios quirúrgicos en el tratamiento de cataratas a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna enfocada a las especialidades mencionadas dando cumplimiento al objetivo del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, atendiendo a la población objetivo que contempla personas con Discapacidad o Necesidades Especiales.

El Proyecto, atiende problemas de salud que inciden en la calidad de vida de la población en relación a padecimientos de la vista, dichas enfermedades marginan al paciente adulto socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño laboral y social.

Durante las Jornadas se realizan cirugías específicamente para tratar la condición de cataratas. La atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos especialistas de Organizaciones e Instituciones participantes, quienes se trasladan a los lugares donde se practican las intervenciones

quirúrgicas, lo cual favorece a que las cirugías se realicen cerca del lugar de residencia de las y los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente.

La operatividad del Proyecto, se realiza aproximadamente desde el año 2011, aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; migrantes; personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales.

Por con siguiente el Proyecto de Jornadas de Cirugías de Cataratas, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para una óptima inclusión y desarrollo en la vida cotidiana.

El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a todos los municipios que integran el estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Con la implementación del Proyecto, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo frente a los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se ejecutarán Jornadas de Cirugías de Cataratas para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Jornadas de Cirugías de Cataratas se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Bajo este contexto el Proyecto se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Eje 1 del, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo. 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención de Grupos Vulnerables; Estrategia. 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables y Línea de acción. 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS- CoV-2.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La edad, las enfermedades crónico degenerativas, la geografía del estado, el difícil acceso a servicios de salud entre otros motivos, son la causa de la prevalencia de los distintos padecimientos relacionados con las especialidades mencionadas anteriormente; como consecuencia los efectos de estos padecimientos son negativos entre la población guerrerense, todo ello dando margen a que el Proyecto, se enfoque a disminuir los índices relacionados.

En colaboración con instituciones de salud pública, así como con médicos especialistas que apoyan al Proyecto, los procedimientos quirúrgicos llevados a cabo en colaboración con los involucrados anteriormente pretenden dar solución real al problema inicial del o los pacientes solicitantes del apoyo, beneficiando a un total de 285 personas específicamente pacientes adultos mayores quienes padecen de cataratas.

En función de lo expuesto, las condiciones de marginación y pobreza externa que presenta la población del estado de Guerrero han impedido que las personas no tengan acceso a servicios médicos, también se debe a la falta de acceso a las Instituciones, públicas de Salud del Tercer Nivel puesto que, la mayoría de la población no cuenta con una afiliación de salud estable y permanente, principalmente las relacionadas con las intervenciones quirúrgicas, por tal motivo el SEDIF decidió implementar el Proyecto, debido a que los costos de estas operaciones son muy altos, lo que implica que la población vulnerable no tenga acceso a estos servicios médicos.

2.1.1. Población Potencial.

A nivel nacional 6'179,890 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

en el estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del INEGI, a través de la Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población de 3, 540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 334,763 personas, corresponde a personas que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente Norte y Sierra del estado de Guerrero, regiones marcadas con municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado beneficiar a 285 personas con la atención especializada en intervención quirúrgica de cataratas, dando prioridad a municipios de alta o muy alta marginación.

2.1.4. Población Indígena.

El SEDIF siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.

- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.

- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10- 02-2022.
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley número 375 de los derechos de las personas adultas y mayores del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.

- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.

- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.

- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.

- Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales Estatales para el periódico 2022-2027.

- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas

Definiciones:

Cataratas: Opacidad del cristalino de los ojos que normalmente es transparente.

Cirugía: Se denomina cirugía a la práctica que implica la manipulación mecánica de las estructuras anatómicas con un fin médico, bien sea diagnóstico, terapéutico o pronóstico.

Calidad de Vida: Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es

decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Comité de Contraloría Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Discapacidad visual: La discapacidad visual se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

Proyecto: Proyecto de Jornadas de Cirugía de Cataratas.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Siglas:

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SSA: Secretaría de Salud.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar a personas con discapacidad visual, 285 cirugías de cataratas, que lo requieran para favorecer su inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades en todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

- Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La cobertura del Proyecto, será aplicada a todos los municipios del estado de Guerrero, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el SEDIF busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la ejecución de 285 cirugías de cataratas, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 285 personas con diagnóstico favorable de ser beneficiadas, procedentes de todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los grupos prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto de acuerdo al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se beneficiarán con este Proyecto a las personas que cumplan con la siguiente característica:

Personas que presenten diagnóstico favorable para ser beneficiaria o beneficiario y presentando los siguientes requisitos:

- La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del SEDIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de

los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o la presidenta del patronato del SEDIF para ser considerado en el Proyecto de Jornadas de Cirugía de Cataratas. (Siendo el firmante, la persona que solicita el apoyo, madre, padre o tutor)

• Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando lo siguiente:

- Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

Se aplica el estudio socio económico, a la población solicitante para determinar la susceptibilidad de ser persona beneficiaria.

a). Criterios de Focalización.

El SEDIF, identificará a las personas afectadas en todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad con diagnóstico favorable para ser beneficiaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b). Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

Para acceder a este Proyecto, la persona beneficiaria deberá presentar diagnóstico favorable para ser beneficiaria y presentar los siguientes requisitos:

- Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.

- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c). Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Las cirugías de cataratas están conformadas para 285 personas, este servicio se brindará en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo de este Proyecto se otorgará en la prestación de un servicio que consiste en una intervención quirúrgica de cataratas, por única ocasión a personas con diagnóstico favorable para ser beneficiaria, dando prioridad a las pertenecientes de Grupos Prioritarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA los recursos que no se hubiesen destinado a los

finés autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Las Jornadas serán difundidas con un mes de anticipación aproximadamente, por lo que los interesados y/o interesadas deberán:

a). Presentar sus solicitudes en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando al oficio copia fotostática de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.

- Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- Acta de nacimiento.
- CURP.

- Comprobante de domicilio
- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

b). La o el paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si la o el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.

c). En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía.

d). Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.

e). Se practica la Cirugía

f). Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.

g). El SEDIF integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, copia del I.N.E. y comprobante del domicilio.

h). La persona beneficiaria firma Acta de Donación.

i). Los datos personales de las y los beneficiarios, así como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero.

j). Cabe señalar que los tramites y formatos son gratuitos.

8.1. Casos especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto, el SEDIF; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad a las Jornadas de Cirugía de Cataratas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

El SEDIF podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el SEDIF, y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las y los beneficiarios serán requisitados por los SMDIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de todos los municipios de la entidad el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora estatal, será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y el Instituto Estatal de Oftalmología.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Proyecto, surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan una discapacidad visual, siendo la población más vulnerable, se atiende a todos los municipios que conforman nuestro estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

- Personas adultas mayores que tengan un diagnóstico favorable para ser beneficiaria o beneficiario, ya que son los que se encuentran en Grupos Prioritarios.
- Habitar en uno de los municipios de nuestro estado de Guerrero, de alta o muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del SEDIF, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad que pertenezca a los Grupos Prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formaran parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será ministrado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de la evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)

Ficha Técnica de Indicador de Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

EJE 1: BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL		
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.		
ESTRATEGIA: 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.		
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS- CoV-2.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
1.2.3	Porcentaje de cirugías de cataratas realizadas	DIF GUERRERO
Definición		Dimensiones
Determinar el porcentaje cirugías de cataratas realizadas		Eficacia
Método de cálculo		Unidad de medida
= (Total de cirugías de cataratas realizadas en el periodo/ Total cirugías de cataratas realizadas en el periodo) x 100		%

Frecuencia de medición			Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual			Estatal		Al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador			Línea base			
			Año	Periodo	Valor	
Ascendente			2022	Anual	80%	
Parámetros de semaforización			Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor	
> 85%	÷ 51% y 84%	< 50%	2023	Anual	100%	
Variables que conforman el indicador						
Nombre				Unidad de medida	Fuente de información	
Cirugías de cataratas realizadas				Cirugías	DIF GUERRERO	
Nombre				Unidad de medida	Fuente de información	
Cirugías de cataratas programadas para realizarse				Cirugías	DIF GUERRERO	
Observaciones						
Responsable del indicador						
Nombre del Servidor Público				Dependencia	Área	
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval				DIF Guerrero	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	
Nombre del puesto, encargo o comisión				Teléfono	Correo electrónico	
Director de Servicios Médicos Asistenciales				7474718490 ext. 1074	serviciomedicocrig@gmail.com	

Programas estatales que atienden la problemática	
Nombre del (los) programa (s)	Dependencia
Proyecto de jornadas de cirugías de cataratas.	DIF Guerrero

Dirección General de Evaluación

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, e integración de informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones realizadas.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoria Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Secretaría de Contraloría, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La o el paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al SEDIF, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto una vez que es notificado que se le practicará la cirugía este deberá presentarse el día y hora señalada de acuerdo a la previa valoración.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizara la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.
- En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizara la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son:

- a). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia como organismo responsable de la operación del Proyecto,
- b). Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero como responsable de transferir los recursos presupuestales.
- c). Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

13.1. Instancia Normativa.

a). Instancia Normativa Estatal

La Instancia Normativa Estatal será la Dirección General del SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y el Instituto Estatal de Oftalmología quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla como:

b). Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y

podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

c). Coordinación Institucional.

- Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Convenio de Colaboración.

El SEDIF celebrará un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Oftalmología. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

- Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el SEDIF y el Instituto Estatal de Oftalmología, para buscar mecanismos que

favorezcan a la población beneficiada en la ejecución de las cirugías a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al director general o la Presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

Para su promoción del Proyecto será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del SEDIF; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, la persona responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

- Seguimiento: Se deberá integrar un programa de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección General o el personal que designe el SEDIF, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un secretario y una vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al director General o la presidenta del Patronato del SEDIF para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos

74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis

en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto"**

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, en su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen

las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

a). Las personas beneficiarias de las acciones pasan a ser titulares de derechos.

b). Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.

c). Al estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los grupos prioritarios, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el SEDIF para la ejecución de las intervenciones quirúrgicas, aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de Salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No hay personas que necesitan el apoyo y/o el beneficio.
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No se cuenta los recursos necesarios para atender las necesidades de la población.

Componentes	<p>1.adquisición y donación de sillas de ruedas</p> <p>2. adquisición y donación de aparatos funcionales</p> <p>3. adquisición y donación de aparatos protésicos y ortésicos</p> <p>4. aplicación de toxina botulínica tipo "a" en niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad</p> <p>5. jornadas de implante de cadera y rodilla</p> <p>6. adquisición y donación de aparatos auditivos</p> <p>7. adquisición de placas dentales para personas adultas</p> <p>8. atención a débiles visuales (adquisición de lentes)</p> <p>9. adquisición de material radiológico y antígeno prostático para la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata</p>	<p>Personas sin acceso a los servicios de salud</p>	<p>personas programadas</p> <p>Mr*100/Mp</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Personas beneficiarias</p>	<p>Avance Físico y Financiero</p> <p>Padrón de beneficiarios</p>	<p>Dirección de Servicios Médicos Asistenciales</p>	<p>Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios</p>	
	Actividades	<p>1.1 Recepción de documentos</p> <p>1.2 Entrega de apoyos</p> <p>2.1 Recepción de documentos</p> <p>2.2 Entrega de apoyos</p> <p>3.1 Recepción de documentos</p> <p>3.2 Entrega de apoyos</p> <p>4.1 Recepción de documentos</p> <p>4.2 Entrega de apoyos</p> <p>5.1 Recepción de documentos</p> <p>5.2 Entrega de apoyos</p> <p>6.1 Recepción de documentos</p>	<p>Personas sin acceso a</p>	<p>Mr*100/Mp</p> <p>Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p>			<p>Avance Físico y Financiero</p>	<p>Dirección de Servicios Médicos Asistenciales</p>	<p>No existen personas que reúnen los requisitos para acceder a los apoyos o beneficios otorgados.</p>

	6.2 Entrega de apoyos	los servicios de salud		Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios		
	7.1 Recepción de documentos							
	7.2 Entrega de apoyos							
	8.1 Recepción de documentos							
	8.2 Entrega de apoyos							
	9.1 Recepción de documentos							
	9.2 Entrega de apoyos							
	10.1 Recepción de documentos							
	10.2 Entrega de apoyos							

Anexo 2. Acta de Donación.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANELMO MAGDALENO SOLÍS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: _____
A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-



T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan al presente Acuerdo y las Reglas de Operación del Proyecto de Jornadas de Cirugías de Cataratas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE IMPLANTE DE RODILLA Y CADERA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX, Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1

PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este Proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro Estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del Estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que en el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de lo anterior se pone en marcha a nivel nacional el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto de Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en

zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante las cirugías de implante de rodilla y cadera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE IMPLANTE DE RODILLA Y CADERA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual tiene como objetivo, llevar a cabo cirugías a personas con discapacidad para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social, mismos que se encuentran en las diferentes regiones del estado.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE IMPLANTE DE RODILLA Y CADERA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

La cirugía quirúrgica de implante total de rodilla y cadera se consideran las cirugías más exitosas en traumatología y ortopedia debido a sus resultados notables, duraderos y reproducibles, que permiten devolverle movilidad e independencia a las y los pacientes intervenidos. Estos procedimientos reconstructivos no solo alivian el dolor, sino que también mejoran la calidad de vida de las personas afectadas.

Los problemas de salud referentes a gonartrosis y coxartrosis afectan a aproximadamente 10 millones de personas en México. La población más afectada por dichos padecimientos pertenece a niveles socioeconómicos medios y bajos, lo cual implica altos costos para el Sector Salud. La gonartrosis y coxartrosis se caracteriza por mucho dolor e inhabilidad física, afectando

principalmente a la rodilla, seguido por la cadera, sobre todo en la población adulta. Este padecimiento con mayor prevalencia y morbilidad en la población adulta de la tercera edad afecta alrededor del 60 % de la población mexicana de este grupo.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto de Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

En el estado de Guerrero existe un alto porcentaje de la población que vive en condiciones de marginación y pobreza extrema, que les impide obtener los satisfactores mínimos necesarios en materia de salud, especialmente en la atención y solución de problemas de gonartrosis y coxartrosis.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para acercar y ofrecer servicios quirúrgicos articulares y de traumatología y ortopedia a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna enfocada a las especialidades mencionadas dando cumplimiento al objetivo del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, atendiendo a la población objetivo que contempla personas con Discapacidad o Necesidades Especiales.

El Proyecto de Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera, atiende problemas de salud que inciden en la calidad de vida de la población en relación a padecimientos como lo son la gonartrosis y coxartrosis, ambas enfermedades que marginan al paciente adulto socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño laboral y social.

Durante las Jornadas se realizan cirugías específicamente del área de traumatología y cirugía articular. La atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos especialistas de Organizaciones e Instituciones participantes, quienes se trasladan a los lugares donde se practican las intervenciones quirúrgicas, lo cual favorece a que las cirugías se realicen

cerca del lugar de residencia de los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente.

El Proyecto de Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera, su operatividad se realiza aproximadamente desde el año 2011, aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social a las y los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijas e hijos maltratados, personas indígenas migrantes, personas desplazadas o en situación vulnerable; personas migrantes; personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales.

Por consiguiente el Proyecto de Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno beneficiando, a 80 personas mayores de 65 años de edad quienes presenten diagnóstico de gonartrosis y/o coxartrosis.

El origen de este Proyecto, lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a todos los municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Con la implementación del Proyecto de Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, permitirá cumplir con uno de los

objetivos del gobierno del estado, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo frente a los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se ejecutarán intervenciones quirúrgicas de implante de rodilla y cadera para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de las y los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de las y los habitantes futuros del país.

Mismo que se alinea al Plan Estatal de Desarrollo, Bienestar 2022-2027, al Eje I: Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables; Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables y Línea de acción 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamaros post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas sufran algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS-CoV-2.

2.1. Diagnóstico.

En Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La cirugía reconstructiva de la cadera hoy en día ofrece restablecer en un mínimo de tiempo la función a este tipo de pacientes dando un vuelco de 360 grados a su calidad de vida. En la actualidad el tratamiento quirúrgico de las lesiones de anillo pélvico se ha convertido en el estándar de oro para el manejo de estas lesiones severas. La fijación interna ha evolucionado de manera determinante en las últimas tres décadas. Este tipo de fracturas pueden ser devastadoras si no se atienden en forma adecuada y oportuna, debido a que en la mayoría de los casos son resultados de un traumatismo de alta energía.

Por otra parte, el reemplazo de rodilla implica la creación de una articulación artificial para reemplazar el hueso dañado y el cartílago. La gran mayoría de los pacientes dicen que este tratamiento redujo significativamente los niveles de dolor y restauró su calidad de vida.

La edad, las enfermedades crónico degenerativas, la geografía del estado, el difícil acceso a servicios de salud entre otros motivos, son la causa de la prevalencia de los distintos padecimientos relacionados con las especialidades mencionadas

anteriormente; como consecuencia los efectos de estos padecimientos son negativos entre la población guerrerense mayor de 65 años, todo ello dando margen a que el Proyecto de Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, se enfoque a disminuir los índices relacionados.

En colaboración con instituciones de salud pública, así como con médicos especialistas que apoyan al proyecto, los procedimientos quirúrgicos llevados a cabo en colaboración con los involucrados anteriormente pretenden dar solución real al problema inicial del o los pacientes solicitantes del apoyo, beneficiando a un total de 80 personas específicamente pacientes adultos mayores de 65 años de edad quienes padecen gonartrosis o coxartrosis o ambas.

En función de lo expuesto, las condiciones de marginación y pobreza externa que presenta la población del Estado de Guerrero han impedido que las personas no tengan acceso a servicios médicos, también se debe a la falta de acceso a las Instituciones, públicas de Salud del Tercer Nivel puesto que, la mayoría de la población no cuenta con una afiliación de salud estable y permanente, principalmente las relacionadas con las intervenciones quirúrgicas, por tal motivo el DIF, Guerrero decidió implementar el proyecto de Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera, debido a que los costos de estas operaciones son muy altos, lo que implica que la población vulnerable no tenga acceso a estos servicios Médicos.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del INEGI, a través del Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población de 3, 540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

A nivel nacional 6,179,890 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 161,653 (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.), que corresponde a personas con discapacidad motriz que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica,

Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente y Norte del estado de Guerrero, regiones marcadas con municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado beneficiar a 80 personas con la atención especializada en intervención quirúrgica de cadera y rodilla, dando prioridad a municipios de alta o muy alta marginación.

2.1.4. Población Indígena.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable el Proyecto de Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera, el cual tiene su origen para su creación y ejecución los ordenamientos jurídicos siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
2. Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
3. Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
4. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada el 23-03-2023 artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.

5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
7. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
8. Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
9. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
10. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
11. Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
12. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
13. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
14. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
15. Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
16. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
17. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
18. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
19. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

20. Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
21. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
22. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
23. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027
24. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
25. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
26. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
27. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
28. Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado se Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
29. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
30. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
31. Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas

Definiciones:

Articulación: Es la unión entre dos o más huesos, un hueso y cartílago.

Artritis Reumatoide: Es una de las formas de artritis más frecuente, puede afectar a todas las articulaciones, provocando inflamación de los cartílagos y la [membrana sinovial](#) alrededor de las uniones de los huesos.

Calidad de Vida: Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los

individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Coxartrosis: La artrosis es una enfermedad degenerativa de las articulaciones, en que se denomina a la artrosis de la articulación de la cadera (articulación coxofemoral).

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Gonartrosis: La artrosis es una enfermedad degenerativa de las articulaciones, es una de las formas en que se denomina a la artrosis de rodilla.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Implante: Colocación de un aparto en el cuerpo de un ser vivo mediante una intervención quirúrgica en sustitución de otro órgano, o de una parte de él, para mejorar su funcionamiento.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

Siglas:

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar a personas con discapacidad, 80 cirugías de implante de rodilla y cadera, que lo requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades en todos los municipios del estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

1. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

2. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La exposición del Proyecto, la cobertura será aplicada a todos los municipios del estado, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la ejecución de 80 cirugías de rodilla y cadera, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 80 personas con diagnóstico favorable, procedentes de todos los municipios del Estado, dando prioridad a los grupos prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.), para el Proyecto, de acuerdo a una adecuación presupuestal con fundamento en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se beneficiarán con este Proyecto, las personas que cumplan con la característica siguiente:

Personas que presenten diagnóstico favorable para ser beneficiaria o beneficiario y presentando los requisitos siguientes:

1. El interesado deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero dirigido a la persona directora general o la persona titular de la

presidencia del patronato del DIF Guerrero, para ser considerado en el Proyecto. (Siendo el firmante, la persona que solicita el apoyo, madre, padre o tutor)

2. Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando lo siguiente:

- Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el CRIG Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

Se aplica el estudio socio económico, a la población solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.

a) Criterios de Focalización.

El Sistema Estatal DIF Guerrero, identificará a las personas afectadas en todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad con diagnóstico favorable para ser beneficiaria o beneficiario.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarios.

Para acceder a este programa, la beneficiaria o beneficiario deberá presentar diagnóstico favorable para ser beneficiaria o beneficiario y presentar los siguientes requisitos:

- Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G

Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.

- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de beneficiarias o beneficiarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación del apoyo deberá estar conformada por 80 cirugías con diagnóstico favorable de ser beneficiaria o beneficiario, estos apoyos se entregarán en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo de este Proyecto se otorgará en la prestación de un servicio que consiste en una intervención quirúrgica, sea ésta de Cadera o Rodilla por única ocasión a personas con diagnóstico favorable para ser beneficiaria, dando prioridad a las pertenecientes de Grupos Prioritarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Las Jornadas serán difundidas con un mes de anticipación aproximadamente, por lo que los interesados y/o interesadas deberán:

1. Presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la persona directora general o la persona titular de la presidencia del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Proyecto de Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, anexando

al oficio copia fotostática de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.

- Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
 - Acta de nacimiento.
 - CURP.
 - Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
 - En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.
2. El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.
 3. En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).
 4. Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.
 5. Se practica la Cirugía
 6. Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.
 7. El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, copia del I.N.E. y comprobante del domicilio.
 8. La beneficiaria o beneficiario firma Acta de Donación.
 9. Los datos personales de las y los beneficiarios, así como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10. Cabe señalar que los tramites y formatos son gratuitos.

8.1. Casos especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto, el Sistema Estatal DIF Guerrero; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad a las Jornadas de Implantes de Rodilla y Cadera.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas reglas de operación y otras señaladas por el DIF, Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las personas beneficiarias serán requisitados por los sistemas municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de todos los municipios de la entidad el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes reglas de operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Proyecto, surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, siendo la población más vulnerable, atiende a todos los municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

1. Niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que tengan un diagnóstico favorable para ser beneficiaria o beneficiario, ya que son los que se encuentran en Grupos Prioritarios.
2. Habitar en uno de los municipios de nuestro estado de alta o muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la persona directora general o la persona titular de la presidencia del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad que pertenezca a los Grupos Prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formaran parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será ministrado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de la evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1).

RAMO: RAMO 33		FECHA:
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)		
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Implante de Cadera y Rodilla		
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL		
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.		
ESTRATEGIA: 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.		
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.3. Entrega de sillas de ruedas, aparatos funcionales, prótesis y órtesis a personas con discapacidad, temporal o permanente para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
1.3.2.3.	Porcentaje de cirugías articulares realizadas	DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR
Determinar el porcentaje cirugías articulares realizadas		Componente
Método de cálculo		Unidad de Medida.
Porcentaje de cirugías articulares realizadas	$= \left(\frac{\text{Cirugías articulares realizadas}}{\text{Cirugías articulares programadas para realizarse}} \right) 100$	Porcentaje

Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador			Línea base		
			Año	Periodo	Valor
Ascendente					
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
> 85%	÷ 51% y 84%	< 50%	2023	Anual	100
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Cirugías articulares realizadas			Cirugías		DIF GUERRERO
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Cirugías articulares programadas para realizarse			Cirugías		DIF GUERRERO
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval			DIF GUERRERO		Dirección de Servicios Médicos Asistenciales
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Director de Servicios Médicos Asistenciales			01 747 47 1 84 90 Ext. 1074		serviciomedicocrig@gmail.com
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello		Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval		Lic. Antelmo Magdaleno Solís	
Jefe del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos		Director de Servicios Médicos Asistenciales		Director General del DIF Guerrero	
Dirección General de Evaluación					
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx					

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, e integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable

su participación en el seguimiento integral a las acciones realizadas.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solución a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La o el paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto, una vez que es notificado que se le practicará la cirugía, este deberá presentarse el día y hora señalada de acuerdo a la previa valoración.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

• Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.
- c) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como organismo responsable de la operación del Proyecto, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, como responsable de transferir los recursos presupuestales y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.

13.1. Instancia Normativa.

• Instancia Normativa Estatal.

La Instancia Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, se desarrolla:

• Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

• **Coordinación Institucional.**

a) **Prevención de Duplicidades.**

El Sistema Estatal DIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b) **Convenio de Colaboración.**

El Sistema Estatal DIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los DIF municipales, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c) **Colaboración.**

Será muy importante la coordinación entre el Sistema DIF Guerrero y DIF municipales, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

d) Concurrencia.

El Sistema Estatal DIF Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos del Proyecto de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la persona directora general o la persona titular de la presidencia del patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas las presentes Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la Contraloría Social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicas que intervienen en la operación del Proyecto, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las

actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por las siguientes personas una o un presidente, una o un secretario y una o un vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la persona directora general o la persona titular de la presidencia del patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84

98 ext. 1074 y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis

en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la leyenda siguiente:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto."

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, en su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las

dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

a) A las beneficiarias o beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.

b) Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.

c) Al Estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los grupos prioritarios, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades

7. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para la ejecución de las intervenciones quirúrgicas, aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	S 01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones de Atención Social.		1			Las Programas Asistencial beneficia a personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el Estado	$(\text{Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas asistenciales} / \text{Total de personas con discapacidad en el Estado}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estratégica	78%	70%	Padron de Beneficiarios

Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Determinar el total de personas con discapacidad beneficiadas a través de los Programas Asistenciales.		1.1			Mejorar la calidad de vida e inclusión familiar, social y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales	$(\text{Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales} / \text{Total de personas con discapacidad programadas para atender}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estratégica	61%	90%	Oficina de autorización

Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Implementación de Programas Asistenciales en beneficio de personas con discapacidad.		1.2			Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación de Programas Asistenciales para Personas con Discapacidad	$(\text{Programas implementados en 2022} / \text{Programas implementados en 2023}) * 100$	Porcentaje	Anual	Gestión	100%	90%	Oficina de autorización

Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Soportar		
Peznarar con discapacidad temporal o permanente beneficiar a través de la entrega de aparatar funcionalar.		1.2.1			Coadyuvar a la inclusión racial, familiar y laboral de lar peznarar con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medir de Verificación
Porcentaje de entrega de aparatar funcionalar a peznarar con discapacidad	(Total aparatar funcionalar entregadar a peznarar con discapacidad en el periodo / total de aparatar funcionalar programadar para entrega en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiera
Resumen narrativo		Orden			Soportar		
Mejorar la funcionalidad de lar niñar y niñar con parálisis cerebral y peznarar con parapléjico.		1.2.2			Aplicar taxina batulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, Favorecer el resultado de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medir de Verificación
Porcentaje de aplicación de taxina batulínica	(Total de taxinar batulínica aplicar a niñar y niñar con parálisis cerebral a peznarar con discapacidad en el periodo / total de taxinar batulínica programadar para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiera
Resumen narrativo		Orden			Soportar		
Detectar apatunamento al cáncer mamaria y prartática a través de estudiar clínico.		1.2.3			Realizar probar clínico de detección de cáncer mamaria y prartática a peznarar adultar que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de equidad racial.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medir de Verificación
Porcentaje de aplicación de probar clínico para la detección de cáncer mamaria y prartática	(Total de probar clínico aplicar a peznarar adultar para la detección de cáncer mamaria y prartática en el periodo / total de probar clínico programadar para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiera
Resumen narrativo		Orden			Soportar		
Detectar apatunamento al cáncer mamaria y prartática a través de estudiar clínico.		1.2.3			Realizar probar clínico de detección de cáncer mamaria y prartática a peznarar adultar que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud a esquema de equidad racial.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medir de Verificación
Porcentaje de aplicación de probar clínico para la detección de cáncer mamaria y prartática	(Total de probar clínico aplicar a peznarar adultar para la detección de cáncer mamaria y prartática en el periodo / total de probar clínico programadar para aplicación en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiera
Resumen narrativo		Orden			Soportar		
Determinar la cantida de de serviricar de rehabilitación atarqodar a lar peznarar con discapacidad a través de lar Contrar Regionalar de Rehabilitación		1.2.4			Brindar de serviricar de rehabilitación integral a peznarar con discapacidad temporal o permanente.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medir de Verificación
Porcentaje de de serviricar de rehabilitación atarqodar a peznarar con discapacidad	(Total de de serviricar de rehabilitación atarqodar a peznarar con discapacidad en el periodo / total de de serviricar de rehabilitación programadar) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiera

Anexo 2. Acta de Donación.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: _____
 A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
 DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL
MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla para el Ejercicio Fiscal 2022, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 60 Alcance I de fecha 29 de Julio de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88

PÁRRAFO PRIMERO 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX, Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica,

considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o, fracción V de la Ley de Planeación, 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que en el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Que en razón de lo anterior se pone en marcha a nivel nacional el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se

encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto de Jornadas de Prevención de Cáncer, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la adquisición y donación de sillas de ruedas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Jornadas de Prevención de Cáncer, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual tiene como objetivo, realizar estudios de antígeno prostático, mastografías y papanicolaou a la población perteneciente a Grupos Prioritarios.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Jornadas de Prevención de Cáncer, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE JORNADAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

México se encuentra inmerso en un proceso de transición demográfica condicionado por los cambios importantes en las tasas de natalidad y mortalidad que se observaron en el país durante el siglo XX. Actualmente, se marca el inicio de un envejecimiento acelerado de la población, que alcanzará su máximo durante la primera mitad de este siglo. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, para 2050, se estima que las personas adultas mayores conformarán cerca del 28% de la población. Este envejecimiento acelerado de la población, representa un reto importante para el Sistema Nacional de Salud, ya que aumentará también de forma acelerada la demanda de

atención médica, que requerirá de acciones de atención específicas, para contender adecuadamente con las nuevas necesidades de esta población.

El Crecimiento Prostático Benigno es la enfermedad urológica más común y frecuente en el hombre adulto. Desde los 40 años de edad hay evidencia de crecimiento histológico y, el principal factor de riesgo para su desarrollo es la edad. El aumento de tamaño es responsable, en la mayoría de los casos, de lo que se conocía como prostatismo, actualmente denominado síntomas del tracto urinario inferior, aunque no son la única causa de éstos.

Esta enfermedad es resultado de la interacción de factores genéticos y externos (físicos y químicos), que producen la degeneración de las células, originando lesiones precancerosas y finalmente tumores malignos, que inicialmente se localizan en algún órgano o tejido (in situ) y al no ser tratados oportunamente pueden diseminarse a otros órganos (metástasis). Entre las neoplasias malignas de mayor incidencia en nuestro país se encuentra el cáncer de mama y próstata.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

La implementación del Proyecto de Jornadas de Prevención de Cáncer, data desde el año 2012 y ha permitido disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, disminuir o neutralizar las células precancerosas o en el extremo de los casos los tumores malignos entre las mujeres y hombres que permitirá tener una esperanza de vida al detectarse a tiempo a través de la adquisición de insumos necesarios para la práctica de estudios clínicos y radiológicos en la detección de cáncer mamario y prostático, que permita el abordaje sistemático para su prevención y con esto ayudar a disminuir la tasa de mortalidad derivado de este padecimiento.

El desarrollo de nuestro país y el aumento en la esperanza de vida han traído consigo el envejecimiento de la población y el concurrente incremento de enfermedades crónico- degenerativas, son aquéllas que van degradando física y/o mentalmente a quienes las padecen, provocan un desequilibrio y afectan a los órganos y tejidos, estas pueden ser congénitas o hereditarias, entre ellas destacan por su frecuencia los tumores malignos.

En México los registros epidemiológicos muestran que el número de casos nuevos reportados de cáncer mamario va en aumento, así como la tasa de mortalidad por esta causa, actualmente ocupa el primer lugar como causa de muerte por neoplasia maligna en las mujeres mayores de 25 años y es un grave problema de salud pública en nuestro país.

El cáncer de mama es una patología emergente asociada al envejecimiento y a estilos de vida poco saludables, así como a los cambios en los patrones reproductivos y estilos de vida: la alimentación rica en grasas y carbohidratos, la inactividad física y el consiguiente sobrepeso constituyen factores de riesgo.

Por lo que respecta al cáncer de próstata, este es una de las neoplasias malignas más frecuente en los hombres y se incrementa conforme aumenta la edad. En México, el cáncer de próstata es la segunda causa de muerte por tumores malignos en hombres de 65 años o más, con cerca de 5 mil defunciones anuales, lo que significa que aproximadamente 14 varones fallecen por día.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Jornadas de Prevención de Cáncer se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para

alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Así mismo se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje I: Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo: 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención de Grupos Vulnerables; Estrategia: 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables y Línea de acción: 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamaros post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS- CoV-2.

2.1. Diagnóstico.

Debido al alto costo que tiene en el mercado la realización de los estudios de Mastografía y del antígeno Prostático, el SEDIF en conjunto con el gobierno del estado desde el año 2011, se ha encargado de donar la placa para las personas que se realizan la mastografía y el reactivo para el procesamiento de la muestra de sangre para los que se realizan el Antígeno Prostático, esto con el propósito de que tengan una atención integral, y para apoyar la economía del paciente, ya que su resultado llegará de manera palpable a sus manos sin costo alguno, por lo que se pretende donar 1,000 placas y 1,000 reactivos para coadyuvar a disminuir los índices de mortalidad por cáncer entre la población Guerrerense.

Con la implementación del Proyecto contribuirá abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, a través de adquirir los insumos necesarios para la práctica de estudios clínicos y radiológicos en la detección de cáncer mamario y prostático, que permita el abordaje sistemático para su prevención y con esto ayudar a disminuir la tasa de mortalidad derivado de este padecimiento.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del INEGI, a través de la Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población de 3, 540,685 habitantes, de estos 669,526

presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

A nivel nacional 6'179,890 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 334,763 personas, corresponde a personas que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente, Norte y Sierra del estado de Guerrero, regiones marcadas con municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado beneficiar a 2,000 personas mujeres y hombres en edad adulta que presentan algún problema de salud de mama o próstata.

2.1.4. Población Indígena.

El SEDIF siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.

- Ley General de Desarrollo Social: Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social: Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10- 02-2022.
- Ley de Planeación: Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales: Última reforma DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales Estatales para el periódico 2022-2027.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Cáncer de Mama: Es el crecimiento desenfrenado de células malignas en el tejido mamario, los principales factores de riesgo de contraer cáncer de mama incluyen una edad avanzada, la primera menstruación a temprana edad, edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber dado a luz, antecedentes

familiares de cáncer de mama, el hecho de consumir hormonas tales como estrógeno y progesterona y consumir licor.

Cáncer de Próstata: Se denomina cáncer de próstata al que se desarrolla en uno de los órganos glandulares del sistema reproductor masculino llamado próstata. El cáncer se produce cuando algunas células prostáticas mutan y comienzan a multiplicarse descontroladamente.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Grupos Prioritarios: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Jornadas de Prevención de Cáncer.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Siglas:

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SSA: Secretaría de Salud.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Realizar Jornadas de Prevención de Cáncer, beneficiando a 2,000 personas entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades en los 85 municipios del estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

a). Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

b). Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La exposición del Proyecto, la cobertura será aplicada a todos los municipios del estado, dando como prioridad la atención a grupos prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente, el SEDIF busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, a través de la realización de estudios de antígeno prostático, mastografías o papanicolaou, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 2,000 personas de edad adulta, procedentes de todos los municipios del estado, dando prioridad a los grupos prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$1, 00,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), para el Proyecto, de acuerdo a una

adecuación presupuestal y con base en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto, corresponde al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán beneficiadas y beneficiados con el Proyecto, las personas que cumplan con las siguientes características:

- Mujeres y hombres considerados dentro del grupo blanco de detección con factores de riesgo de alta mortalidad por sus antecedentes médicos y familiares.

La accesibilidad para el Proyecto, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos. Los datos de la población beneficiada estarán protegidos por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

Requisitos para los estudios de:

Mastografía:

- Copia de credencial de elector.
- Firmar acta de donación.

Antígeno Prostático:

- Copia de credencial de elector.
- Firma de acta de donación.

a). Criterios de Focalización.

El SEDIF, identificará a las personas afectadas en todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

b). Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

Para acceder a este proyecto, la persona beneficiaria deberá presentar los siguientes requisitos:

- Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
- En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

c). Métodos y/o Procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto \$	Periodicidad
Estudio de antígeno prostático	Especie	Anual
Mastografía	Especie	Anual
Papanicolaou	Especie	Anual

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN AL MONTO EN BASE A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

El Proyecto presta el servicio de forma anual de estudios radiológicos para la detección de cáncer de mama y próstata a personas que presentan problemas de salud.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más

tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

El único trámite que hará la población beneficiada será el de acudir de manera personal a las instalaciones del CRIG al área de Prevención Contra el Cáncer Cervicouterino, Mamario y de Próstata para que se le haga entrega de su placa radiológica o su resultado clínico.

- El SEDIF será responsable de la implementación del Proyecto, los datos personales de las personas beneficiadas su información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

8.1. Casos especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (Madre e Hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo familiar, Fiscalía para la atención de menores, entre otras. Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, no es la madre biológica, sino que funge como su responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El SEDIF podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las

partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF, Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las personas beneficiarias serán requisitados por los SMDIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de todos los municipios de la entidad el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Proyecto, obedece a la demanda ciudadana que existe de la población que padece problemas de salud y no cuenta con los medios económicos para la realización de estudios de especialidad, por lo que el SEDIF, atiende a la población de este sector de todos los municipios que conforman el estado, a través de la realización de estudios radiológicos dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación cumpliendo así con el objetivo y población del Proyecto.

- . Las personas interesadas se presentarán directamente en el Centro de Rehabilitación Integral, serán atendidos por el

departamento encargado de la realización de los estudios informándoles el día en que se les proporcionara el servicio.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1).

Ficha técnica

Plan Estatal de Desarrollo 2002-2027

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostatico para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Prostata			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA: 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.1. Implementar acciones de terapia medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostatico, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran algún tipo de quemaduras para su traslado, atención y medicinas, la realización de pruebas rápidas para detección de SARS-CoV-2.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.3.2.1	Porcentaje de realización de estudios radiológicos		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de estudios radiológicos realizados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
Porcentaje de realización de estudios radiológicos = $\left(\frac{\text{Estudios radiológicos realizados}}{\text{Estudios radiológicos programados}} \right) \times 100$		100	Porcentaje
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica	
Anual		Estatal	
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
			Valor
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
> 85%	+ 51% y 84%	< 50%	100
	2023	Anual	
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Estudios radiológicos realizados		Estudio radiológico	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Estudios radiológicos programados		Estudio radiológico	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval		DIF GUERRERO	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Director de Servicios Médicos Asistenciales		01 747 47 1 84 90 Ext. 1074	serviciomedicocrig@gmail.com
Elaboró		Revisó	Autorizó
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello		Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval	Lic. Antelmo Magdaleno Solís
Jefe del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos		Director de Servicios Médicos Asistenciales	Director General del DIF Guerrero

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo,

acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

A la persona solicitante se realizará el servicio de manera directa y por única ocasión el apoyo en gira de trabajo, en evento programado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o bien, en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero con sede en Chilpancingo.

La población beneficiada atendidos directamente en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), recibirán el resultado de sus estudios clínicos y radiológicos acudiendo a las instalaciones de este centro e identificándose para su entrega.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.
- c) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de

defunción, se realizara la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son:

a). Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como organismo responsable de la operación del Proyecto.

b). La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero como responsable de transferir los recursos presupuestales.

c). La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

13.1. Instancia Normativa.

a) Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa estatal será la Dirección General del SEDIF y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla:

b). Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

c). Coordinación Institucional.

- Prevención de Duplicidades.

El SEDIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Convenio de Colaboración.

El SEDIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los SMDIF, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

- Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el SEDIF y los SMDIF, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

- Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 y 1091. Así mismo, al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del SEDIF; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el SEDIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, la persona responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y

asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

- Seguimiento: Se deberá integrar un programa de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección General o el personal que designe el SEDIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo, darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un Secretario y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo, su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 y 1091. Así mismo, al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca

prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del servicio y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, regirá aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las

dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

a). Las personas beneficiarias de las acciones pasan a ser titulares de derechos.

b). Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.

c). Al estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el SEDIF para la realización de estudios clínicos aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	S 01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones de Asistencia Social.		1			Los Programas Asistenciales benefician a personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el Estado a través de Programas Asistenciales	(Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas asistenciales/ Total de personas con discapacidad en el Estado) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	78%	70%	Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el total de de personas con discapacidad beneficiadas a través de los Programas Asistenciales.		1.1			Mejorar la calidad de vida e inclusión familiar, social y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales	(Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales / Total de personas con discapacidad programadas para atender) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	61%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Implementación de Programas Asistenciales en beneficio de personas con discapacidad.		1.2			Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación de Programas Asistenciales para Personas con Discapacidad	(Programas implementados en 2022 / Programas implementados en 2023) * 100	Porcentaje	Anual	Gestion	100%	90%	Oficios de autorización

Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de la entrega de aparatos funcionales.		1.2.1			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad	(Total aparatos funcionales entregados a personas con discapacidad en el periodo/total de aparatos funcionales programados para entrega en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mejorar la funcionalidad de los niños y niñas con parálisis cerebral y personas con espasticidad.		1.2.2			Aplicar toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de toxina botulínica	(Total de toxinas botulínicas aplicadas a niños y niñas con parálisis cerebral o personas con discapacidad en el periodo/Total de toxinas botulínicas programadas para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente el cáncer mamario y prostático a través de estudios clínicos.		1.2.3			Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mamario y prostático a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud o esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de pruebas clínicas para la detección de cáncer mamario y prostático	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y prostático en el periodo/total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente el cáncer mamario y prostático a través de estudios clínicos.		1.2.3			Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mamario y prostático a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud o esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de pruebas clínicas para la detección de cáncer mamario y prostático	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y prostático en el periodo/total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar la cantidad de servicios de rehabilitación otorgados a las personas con discapacidad a través de los Centros Regionales de Rehabilitación		1.2.4			Brindar servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad temporal o permanente.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad	(Total de servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad en el periodo/ total de servicios de rehabilitación programados) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero

Anexo 2. Acta de Donación.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: _____
A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL

MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



T R A N S I T O R I O S

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata para el Ejercicio Fiscal 2022. que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 64 Alcance I de fecha 12 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERIONES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11